

INFORME DE CONISARIO

A los señores Socios de **DIGITOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS DDCIMAE S.A.**

Cumpla con el nombramiento de Conisario de la empresa de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y el artículo No. 235, literal f de la Ley de Compañías, en general y, en todas las demás disposiciones correspondientes al régimen societario ST13.

He examinado el Estado de Situación Financiera adjunto de DIGITOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS DDCIMAE S.A. el 30 de diciembre de 2014 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Gerencia de la empresa. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros, basados en mi examen.

La revisión se efectuó de acuerdo con disposiciones que para el Conisario, establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluye pruebas de la evidencia que respalda las cantidades y evaluaciones presentadas en los estados financieros.

Los cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstas se llevan conforme a los métodos legales y a la técnica contable. La preparación de los estados financieros son responsabilidad de la administración de la empresa y mi responsabilidad la de cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías.

Durante el 2014 la empresa comenzó a generar ingresos propios de su actividad. En mi opinión los Estados Financieros arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de DDCIMAE S.A., los resultados de sus operaciones y sus cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

He revisado, de conformidad con los artículos del 274 al 285, de la Ley de Compañías, el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así mismo, sobre la forma en que se mantuvo la correspondencia, libro de actas, libro de acciones y socios.


Firma manuscrita y sello circular de la Superintendencia de Compañías.